



## RESUMEN EJECUTIVO

A partir del día 01 de junio de 2023 hasta el 01 de julio de 2023 Carozzi a través de su marca Master Dog y Master Cat, realizará un concurso, llamado "GANA de "UN TOLDO PARA TU NEGOCIO", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca, por medio de las siguientes dinámicas.

Quienes compren en locales adheridos detallados en el Anexo N°1, en Lo Valledor el mix de productos requeridos (ARTÍCULO SEGUNDO), entre los días vigentes de la promoción, podrán participar por uno de los 50 toldos para su negocio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un toldo araña 3 x 3 metros, de material metálico, con carpa fabricada en tela impermeable negra con impresión con logotipos en serigrafía, entregándose 50 premios en total correspondientes al concurso.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. G.' with a stylized flourish.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### “GANA UN TOLDO PARA TU NEGOCIO”

El concurso denominado “**GANA UN TOLDO PARA TU NEGOCIO**”, en adelante, el “Concurso”, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 01 de junio de 2023, Carozzi a través de su marca Master Dog y Master Cat (las “Marcas”), realizará un concurso, llamado “**GANA UN TOLDO PARA TU NEGOCIO**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe comprar durante la fecha estipulada del concurso, 20 unidades de alimento seco Master Dog y 20 unidades de de alimento seco Master Cat detallados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Se revisará el detalle de facturación de cada local adherido detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas del Concurso. En caso de cumplir las condiciones solicitadas, se seleccionarán 50 ganadores entre los participantes de todos los locales adheridos y podrán ser seleccionados como ganadores. En total son 50 ganadores dentro de los locales adheridos.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") :

### **20 SACOS MASTER DOG:**

0153015 MASTER DOG CACHORRO 1 X 18  
0153005 MASTER DOG ADULTO CARNE 1X18K  
0153020 MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑA 1X18 KG  
0153446 MASTER DOG SENIOR 18 KILOS

### **20 SACOS MASTER CAT:**

0153056 MASTER CAT ADULTO POLLO 1X20 KG.  
0153353 MASTER CAT ADULTO CARNE 20 KG.  
0153381 MASTER CAT RELLENO 1 X 20 KG  
0153047 MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG

## **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un toldo araña 3 x 3 metros, de material metálico, con carpa fabricada en tela impermeable negra con impresión con logotipos en serigrafía. (el "Premio" o los "Premios"); entregándose un total de 50 Premios correspondientes al Concurso

## **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el lunes 3 de julio a las 16:00 hrs, entre todos los participantes que dentro de la fecha estipulada hayan cumplido la compra de los Productos Participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un total de 50 ganadores dentro de todos los locales adheridos al Concurso en Lo Valledor en Santiago de Chile.

## **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 09 y las 14 horas.

- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 01 de junio de 2023 y terminará el día 01 de julio de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.



- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.



**9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

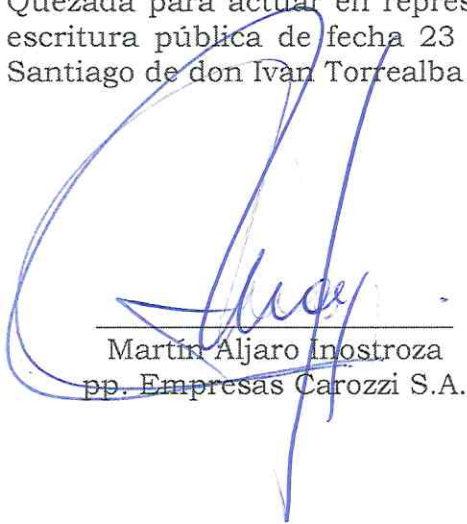
**9.4. Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

#### **PERSONERÍAS.**

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.



**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

Lo Valledor - Allendes	AV CERRILLOS 4030 LOCAL 427
Lo Valledor - Armijo	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 110
Lo Valledor - Reveco	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 590
Lo Valledor - Emilia	AVDA CERRILLOS 4030 LOCAL 550
Lo Valledor - El bosque	LA RURAL 4064 LOCAL 3Y4
Lo Valledor - Las palmas	AVDA MAIPU 3301 LOCAL 14
Lo Valledor - Chelsi	CALLE 5 SUR LOCAL 240
Lo Valledor - Mi Carmela	AVDA MAIPU 3101 LOCAL 14 PAC
Lo Valledor- Monsalve	CALLE 5 SUR LOCAL 134-135

